PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano
De Veracruz de
Ignacio de la Llave

00001819

C.
ROBERTO ALEJANDRO PÉREZ GUTIÉRREZ
P R E S E N T E

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, aprobó el siguiente:

D E C R E T O Número 383

PRIMERO.- SE NOMBRAN COMO MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA A LOS CIUDADANOS ESTRELLA ALHELY IGLESIAS GUTIÉRREZ, LUISA SAMANIEGO RAMÍREZ, ROBERTO ALEJANDRO PÉREZ GUTIÉRREZ Y PEDRO JOSÉ MARÍA GARCÍA MONTAÑEZ.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE DECRETO A LOS CIUDADANOS GOBERNADOR DEL ESTADO, ESTRELLA ALHELY IGLESIAS GUTIÉRREZ, LUISA SAMANIEGO RAMÍREZ, ROBERTO ALEJANDRO PÉREZ GUTIÉRREZ Y PEDRO JOSÉ MARÍA GARCÍA MONTAÑEZ, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE DECRETO EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Lo que transcribimos a Usted, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Ver., Diciembre 19 de 2017

MARÍA ELISA MANTEROLA SAINZ
DIPUTADA PRESIDENTA

ÁNGEL ARMANDO LÓPEZ CONTRERAS
DIPUTADO SECRETARIO

"2017 Año del Centenario de Nuestra Constitución"

C. ROBERTO ALEJANDRO PÉREZ GUTIÉRREZ
PRESENTE

En uso de las facultades que me confieren los artículos 36, fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad correspondiente y en atención a sus aptitudes, profesionalismo y honradez, tengo a bien nombrarlo:

DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

Con las facultades y obligaciones inherentes a su cargo, exhortándolo a que se conduzca con estricto apego al marco legal y normativo de este H. Ayuntamiento.

PRIMERO DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.

LIC. AMÉRICO ZÚÑIGA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ.

PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano
De Veracruz de
Ignacio de la Llave

C. LIC.
ROBERTO ALEJANDRO PÉREZ GUTIÉRREZ
P R E S E N T E

Por acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo y en atención a la aptitud, honradez y demás atributos que en Usted concurren, se le designa

DIRECTOR DE SERVICIOS JURÍDICOS

adscrito a la Secretaría General del Congreso del Estado, con las atribuciones que la normatividad aplicable le señala.

A T E N T A M E N T E
Xalapa-Enríquez, Ver., 9 de noviembre de 2011

LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS
SECRETARIO GENERAL DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano
De Veracruz de
Ignacio de la Llave

LIC. ROBERTO ALEJANDRO PÉREZ GUTIÉRREZ
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento de los Servicios Administrativos del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por acuerdo de esta fecha y en atención a la aptitud, honradez y demás atributos que en Usted concurren, he tenido a bien designarlo encargado de la

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS

adscrita a la Dirección de Servicios Jurídicos del Congreso del Estado, con las atribuciones que la normatividad aplicable le señala.

A T E N T A M E N T E
Xalapa-Enríquez, Ver., 24 de noviembre de 2010

LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS
SECRETARIO GENERAL DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO

Instituto Electoral Veracruzano

PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL

C. ROBERTO ALEJANDRO PÉREZ GUTIÉRREZ
P R E S E N T E

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 122 fracción XVII del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tengo a bien nombrarlo a partir de esta fecha **SECRETARIO PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL** del Instituto Electoral Veracruzano, con las atribuciones y obligaciones que le señala el Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las demás disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias que corresponden a ese cargo; y el régimen de responsabilidades de los Servidores Públicos, previsto en el Título Quinto de la Constitución Política del Estado y la ley de la materia.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales conducentes, con la seguridad de que sabrá guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Veracruz y las leyes que de ellas emanen, cumpliendo con las normas contenidas en el Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado.

Dado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz a cuatro de agosto de dos mil nueve.

LIC. CAROLINA VIVEROS GARCÍA
CONSEJERA PRESIDENTA

Instituto Electoral Veracruzano

CONSEJO GENERAL

C. ROBERTO ALEJANDRO PÉREZ GUTIÉRREZ
P R E S E N T E

El Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, con fundamento en lo dispuesto por los Articulos 123 fracción XVIII; 155, 156 y 186 fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y considerando su imparcialidad, honestidad, experiencia electoral y la no vinculación con partido político alguno, ha tenido a bien designarlo:

CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO

del XI Consejo Distrital con cabecera en la ciudad de Xalapa, Veracruz, en el Proceso Electoral 2007, para la renovación del Poder Legislativo con las facultades y obligaciones que previenen los artículos 157 y 161 del Código en cita. Lo que le comunico para los efectos legales correspondientes, reiterándole mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
Xalapa-Enríquez, Ver., 21 de Abril de 2007

MTRA. CAROLINA VIVEROS GARCÍA
PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL